

de Economía y Finanzas ante la Comisión Ejecutiva a la que se refiere el artículo 6º de la Ley Nº 27803, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

**Artículo 2º.-** Designar al señor Eduardo José Sotelo Castañeda como representante del Ministro de Economía y Finanzas ante la Comisión Ejecutiva a la que se refiere el artículo 6º de la Ley Nº 27803.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Ministro de Economía y Finanzas

00751

### Designan participantes del Programa de Creadores de Mercado para el Año 2006

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 006-2006-EF/75

Lima, 12 de enero de 2006

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Reglamento del Programa de Creadores de Mercado, aprobado por Decreto Supremo Nº 137-2005-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público ha evaluado a las entidades del sistema financiero que participarán en el Programa de Creadores de Mercado del 2006;

Que, luego de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos para acceder al Programa de Creadores de Mercado, expresamente contemplados en el Reglamento referido en el párrafo anterior, se han determinado las entidades financieras que van a participar en el Programa de Creadores de Mercado durante el año 2006;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas; por el Decreto Legislativo Nº 560, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y por el Decreto Supremo Nº 137-2005-EF;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar como participantes del Programa de Creadores de Mercado para el año 2006, a las entidades financieras siguientes:

#### Con el estatus de Creador de Mercado a:

Banco de Crédito del Perú  
Banco Internacional del Perú  
Banco Wiese Sudameris  
BBVA Banco Continental  
Citibank del Perú

#### Con el estatus de Aspirante a Creador de Mercado a:

Banco Sudamericano S.A.  
Corporación Financiera de Desarrollo S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Ministro de Economía y Finanzas

00752

### Aprueban la "Directiva sobre neutralidad y transparencia de los empleados públicos del Sector Economía y Finanzas durante el proceso electoral del año 2006"

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 009-2006-EF/10

Lima, 12 de enero de 2006

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Ley Nº 26859 - Ley Orgánica de Elecciones-, mediante Decreto Supremo Nº 096-2005-PCM se convocó a Elecciones Generales para la elección del Presidente de la República y Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y representantes peruanos ante el Parlamento Andino, a realizarse el domingo 9 de abril del año 2006;

Que, la neutralidad de los empleados públicos es un principio que debe guiar la actuación de la administración pública y constituye la contrapartida del derecho de participación política en condiciones de igualdad, el que se encuentra reconocido por la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo anterior, es política del Gobierno Nacional garantizar unas Elecciones limpias y transparentes colaborando con la absoluta neutralidad y transparencia durante el proceso electoral en curso y cooperar con los organismos del Sistema Electoral para facilitar el cumplimiento de las atribuciones, que según la Constitución Política y la ley, les corresponden; y dictar disposiciones específicas con el objeto de procesar y sancionar administrativamente a los funcionarios públicos que contravengan la legislación electoral, como denunciar ante el Ministerio Público a quienes cometan ilícitos tipificados como delitos contra el ejercicio del sufragio y contra la voluntad popular;

Que, los organismos del Poder Ejecutivo en general y dentro de ellos del Sector Economía y Finanzas, tienen la obligación de garantizar que el derecho de participación política se ejerza con absoluta libertad y en igualdad de condiciones, conforme con las normas constitucionales y legales que regulan la materia, garantizando de esta manera una elección competitiva, que es aquella en la cual las instituciones públicas no brindan ventajas o privilegios para ningún candidato u organización política;

Que, el artículo 6º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado por Resolución Viceministerial Nº 148-99-EF/13.03 señala que el Ministro de Economía y Finanzas establece los objetivos y orienta, formula, dirige y supervisa las políticas del Sector, en armonía con la política general y los planes de Gobierno;

Que, en armonía con la política del Gobierno Nacional es necesario aprobar, en el marco de las disposiciones de la materia, la Directiva que establezca los lineamientos para la neutralidad y transparencia de los empleados públicos del Sector economía y Finanzas durante el proceso electoral del año 2006;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, las Leyes Nºs. 26859, 27815 y 28175, el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y la Resolución Viceministerial Nº 148-99-EF/13.03;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la "Directiva sobre neutralidad y transparencia de los empleados públicos del Sector Economía y Finanzas durante el proceso electoral del año 2006".

**Artículo 2º.-** Hacer de conocimiento la presente directiva a los Organismos Públicos Descentralizados adscritos, empresas bajo su ámbito, programas, proyectos y en general cualquier entidad bajo el ámbito del Sector Economía y Finanzas quienes se encargarán de difundirla a sus órganos dependientes, funcionarios y servidores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Ministro de Economía y Finanzas

#### Directiva sobre neutralidad y transparencia de los Empleados Públicos del Sector Economía y Finanzas durante el proceso electoral del año 2006

#### 1. Generalidades

#### 1.1. Objetivos

Son objetivos de esta Directiva:

a) Garantizar una conducta neutral y transparente durante el proceso electoral del año 2006, de los empleados